

## RESOLUCIÓN NÚMERO 02821-03-2023

Por medio de la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia POAIV en el Departamento del Cauca para la vigencia 2023.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Legales y en especial, lo dispuesto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015, y,

### CONSIDERANDO

El artículo 67 de la Constitución Política, asigna al Estado la función de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Los numerales 21 y 22 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 168 de la Ley 115 de 1994; asignan al Presidente de la República la función de ejercer la inspección y vigilancia de la enseñanza y de la prestación de los servicios públicos conforme a la ley, mediante un proceso de evaluación que apoye, fomente y dignifique la educación; así como el acceso y permanencia en el servicio educativo.

El artículo 211 de la Constitución Política y el artículo 169 de la Ley 115 de 1994 establecen que el Presidente de la República, podrá delegar en Gobernadores y Alcaldes, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de la Educación.

El artículo 7º numeral 7.8 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, establece que es competencia de los distritos y municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y control de la Educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realizó el Presidente de la República.

La directiva Nro.14 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, señala que la inspección y vigilancia de la educación como función del Estado es permanente y se organiza de manera autónoma por las entidades territoriales con equipos interdisciplinarios para los procesos de formulación, seguimiento y control de la gestión de los establecimientos educativos públicos y privados, atendiendo fundamentalmente la cobertura, la calidad, la eficiencia y equidad del servicio educativo.

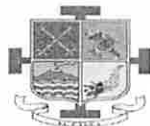
La Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, mediante Decreto No. 0126 de febrero de 2006, estableció el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del servicio educativo en el departamento del Cauca.

De conformidad con el artículo 2.3.7.1.5 del capítulo 1 título 7, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, establece que las Secretarías de Educación certificadas, formularan anualmente un Plan Operativo de Inspección y Vigilancia – POAIV, articulado al Plan de Desarrollo del Sector Educativo.

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.7.2.3 estipula la obligación de las entidades territoriales certificadas de: ***“g) Proporcionar la información que le sea requerida, sobre los resultados de la inspección y vigilancia, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes y programas nacionales y territoriales en materia educativa”.***

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca ha formulado el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAIV, articulado al Plan de Desarrollo del Departamento del Cauca 2020 – 2023 “42 Motivos para Avanzar”, el cual contiene por componente las acciones concretas de inspección y vigilancia con fines de seguimiento y control que ejecutará la entidad territorial certificada durante el año 2023 a los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, priorizados en los municipios no certificados en educación del departamento del Cauca, según las orientaciones impartidas desde la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación Nacional.

1000/1500  
1000



Continuación Resolución No.

02827-03-2023

El Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAIV 2023 como herramienta de planeación, seguimiento y control permite a la entidad territorial certificada, verificar que la prestación de servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, asegurando que el servicio educativo en Instituciones y/o centros educativos se ofrezcan en condiciones de calidad, oportunidad, eficacia y transparencia.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, debe garantizar a los servidores públicos asignados a la oficina de Inspección y Vigilancia y a la Unidad de Apoyo a la Gestión los recursos requeridos para el cabal cumplimiento del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia - POAIV 2023 del Sector Educativo del Departamento del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV en el Departamento del Cauca para la vigencia 2023, que se anexa y que constituye parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el desarrollo de las actividades con énfasis en el seguimiento y control se focalizaron las instituciones y/o centro educativos oficiales y no oficiales de educación formal y de educación para el trabajo y desarrollo humano – ETDH que serán intervenidas durante la presente vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento al Plan Operativo de Inspección y Vigilancia – POAIV se realizará en la matriz del plan de actuaciones e intervenciones que hace parte integral del POAIV, para reflejar el alcance de la gestión realizada en materia de inspección y vigilancia durante la vigencia del POAIV 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, deberá garantizar los recursos requeridos para el seguimiento y control que garantice el cabal cumplimiento del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia – POAIV 2023 del sector educativo del departamento del Cauca.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los

31 MAR 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMARILDO CORREA OBANDO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides P.E. Líder de Inspección y Vigilancia  
Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder Oficina Jurídica - SED

1944

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the problem and the objectives of the investigation.

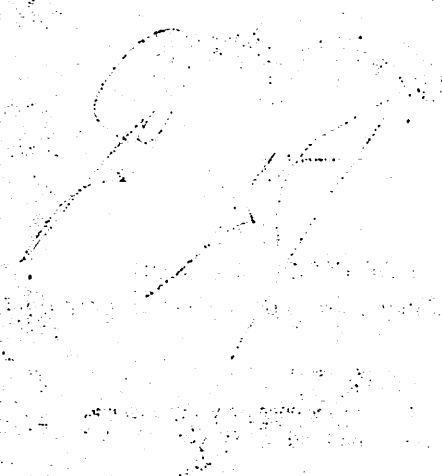
2. The second part of the report is a detailed description of the methods used in the study. It includes a description of the experimental apparatus and the procedures followed.

3. The third part of the report is a presentation of the results of the study. It includes a discussion of the data obtained and the conclusions drawn from the study.

4. The fourth part of the report is a summary of the findings of the study. It includes a brief review of the main points of the report and a statement of the author's conclusions.

5. The fifth part of the report is a list of references. It includes a list of the books, articles, and other sources used in the study.

6. The sixth part of the report is a list of appendices. It includes a list of the tables, figures, and other material included in the report.



7. The seventh part of the report is a list of figures. It includes a list of the figures included in the report and a brief description of each figure.

8. The eighth part of the report is a list of tables. It includes a list of the tables included in the report and a brief description of each table.

9. The ninth part of the report is a list of symbols. It includes a list of the symbols used in the report and a brief description of each symbol.

10. The tenth part of the report is a list of abbreviations. It includes a list of the abbreviations used in the report and a brief description of each abbreviation.

11. The eleventh part of the report is a list of acronyms. It includes a list of the acronyms used in the report and a brief description of each acronym.

12. The twelfth part of the report is a list of footnotes. It includes a list of the footnotes included in the report and a brief description of each footnote.

13. The thirteenth part of the report is a list of references. It includes a list of the references included in the report and a brief description of each reference.

14. The fourteenth part of the report is a list of appendices. It includes a list of the appendices included in the report and a brief description of each appendix.

15. The fifteenth part of the report is a list of symbols. It includes a list of the symbols used in the report and a brief description of each symbol.

16. The sixteenth part of the report is a list of abbreviations. It includes a list of the abbreviations used in the report and a brief description of each abbreviation.